

ACORDADA N.º 39
AÑO 1982

En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black, y Don Carlos A. Renom;

Consideraron:

Que la forma irregular en que han funcionado en el día de / ayer los Tribunales Federales y Nacionales en razón de dificultades de / hecho para la concurrencia del personal y litigantes, requiere tomar medidas que eviten los perjuicios a estos últimos,

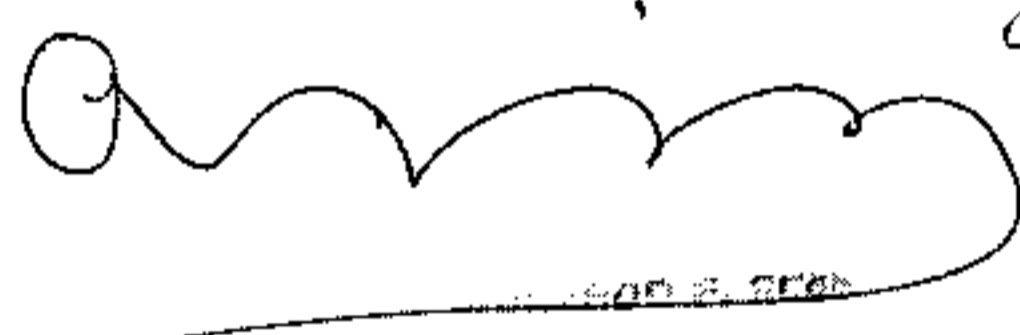
Acordaron:

Declarar que en el día de ayer -6 de diciembre de 1982- quedan suspendidos los términos judiciales en los Tribunales Nacionales y / Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

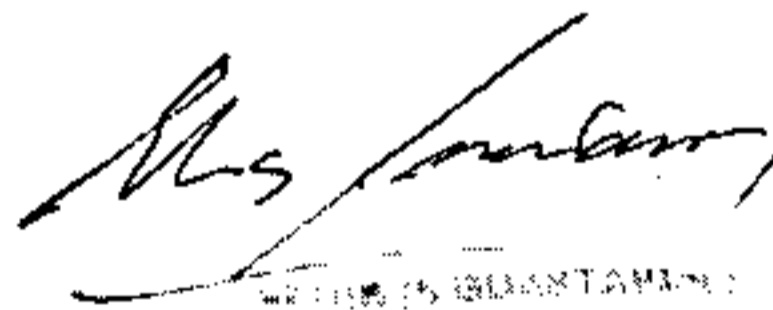
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



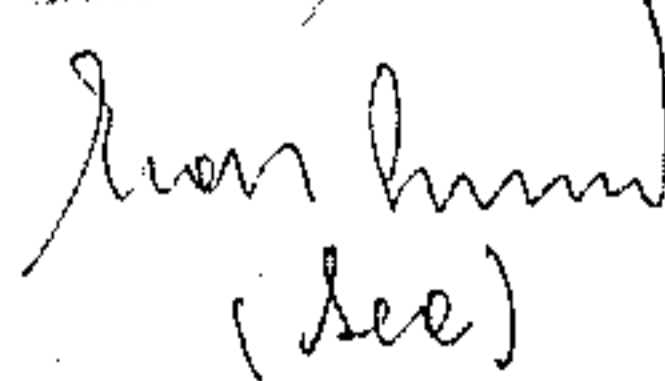
ELÍAS P. GUASTAVINO



CÉSAR BLACK



CARLOS A. RENOM



(See)

JUAN MARÍA CRAVETTO
SECRETARIO DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION